



ALZAMIENTO DE PROHIBICIÓN DE ENAJENAR  
CON ESTA FECHA SE HA DICTADO LA SIGUIENTE  
RESOLUCIÓN EXENTA N° 1654

Valparaíso, **26 MAR. 2015**

**VISTOS:**

- a) Que el loteo denominado "JAVIERA CARRERA", ubicado en la comuna de Valparaíso, fue declarado en situación irregular por Decreto Supremo N° 394 del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, publicado en el D.O. del 13 de julio de 1968.
- b) Que dicho Decreto Supremo se inscribió a fojas 844 N° 983 año 1968, Registro de Interdicciones y Prohibiciones de Enajenar del Conservador de Bienes Raíces de Valparaíso.
- c) Que el inmueble en que se encuentra ubicada la Población se encuentra inscrito a Fs. 2594 vuelta N° 2877 de 1967 del Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de Valparaíso.
- d) Que por Resolución ejecutoriada dictada por el Primer Juzgado de Letras de Valparaíso, causa Rol 27.351- 1969 notificada legalmente a los interesados, se facultó a este Servicio para asumir la administración y disposición del bien raíz en que se encuentra el loteo.
- e) Lo dispuesto en los artículos 4º, 10º, 11º y el párrafo V de la ley 16.741.

**CONSIDERANDO:**

- a) La solicitud N° 3190 del 24 de febrero de 2015 de don SEBASTIAN GONZALEZ SUAREZ, en orden a obtener el alzamiento de la prohibición de enajenar que pesa sobre el sitio N° 92 de la Población "JAVIERA CARRERA" del Cerro Placeres, comuna de Valparaíso.
- b) El Certificado de Urbanización N° 0167/15 del 2 de febrero de 2015 de SERVIU Región Valparaíso, que acredita que el sitio N° 92 de la señalada población se encuentra urbanizado.

**RESUELVO:**

1º. **Alzar** en forma definitiva la prohibición de vender y enajenar dispuesta en el Art. 136 del DFL. N° 458 del año 1.975, que dio lugar a la declaratoria de Loteo Irregular, inscrita a **Fs. 844 N° 983 año 1968** del Registro de Interdicciones y Prohibiciones de Enajenar del Conservador de Bienes Raíces de Valparaíso, sólo respecto el sitio N° **92** de la Población "JAVIERA CARRERA" de la comuna de Valparaíso, cuyo dominio rola a **Fs. 4533 vuelta N° 5306** del año **1970** del Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de Valparaíso a nombre de los propietarios que indica.

2º.- Se faculta al portador de la copia autorizada de la presente resolución para requerir las inscripciones, subinscripciones y anotaciones que sea menester en el Conservador de Bienes Raíces correspondiente.

TRANSCRIBASE, COMUNIQUESE, CUMPLASE.

 

**DANIELA BARBOSA CAMPO**  
**ABOGADA**  
**JEFE DEPARTAMENTO JURIDICO**

Distribución:

- Departamento Jurídico
- Unidad de Regularización de Loteos
- Oficina de Partes